

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 2023 00184 00
Interlocutorio: No. 627*

En atención al escrito obrante en el anexo 16 del expediente digital y por ser procedente, el Juzgado deja sin efecto alguno el auto interlocutorio No. 632 de fecha 13 de junio de 2023 y en consecuencia se continua con el trámite del proceso.

Mediante auto de fecha 15 de mayo de 2023, notificado en estado 80 de fecha 16 del mismo mes y año, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de Diego Carvajal Moreno identificado con la C.C. No. 7.532.145 y en contra de Paola Andrea Hernández Guzmán identificada con la C.C. No. 41.959.027.

La demandada fue notificada por aviso el 2 de junio de 2023 y dentro del término legal concedido no se pronunció, ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P.; y en mérito de lo expuesto, el Juzgado.

Resuelve:

- 1) Dejar sin efecto el auto interlocutorio No. 632 de fecha 13 de junio de 2023.
- 2) En consecuencia se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
- 3) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 4) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 5) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 6) Se señala como agencias en derecho la suma de \$220.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 115
Fecha de notificación por estado 10/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7d35ae039fe73a76760b14beaf057622c37aee8dab489666174af9c25b4861**

Documento generado en 07/07/2023 11:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>